

Informe de Viabilidad Judicial

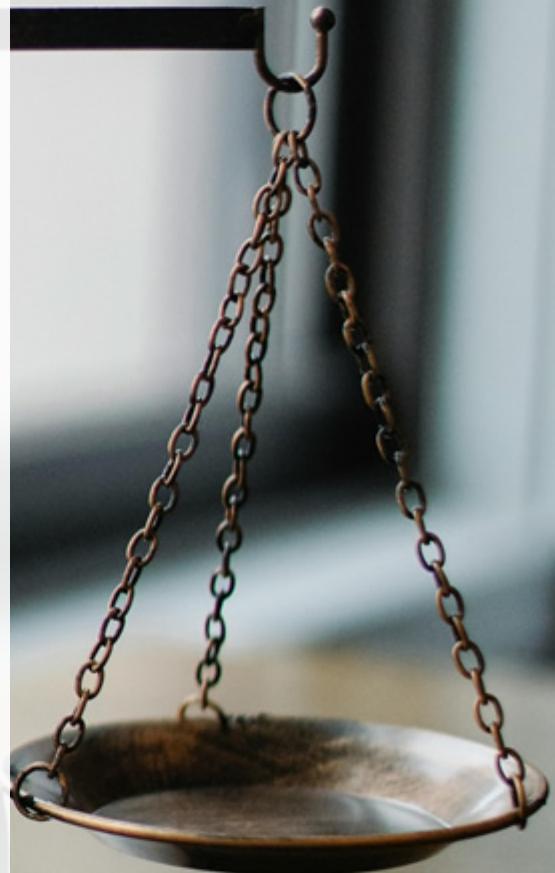
Solicita:

MIGUEL ÁNGEL GIL DORADO

Contra:

SOCIEDAD AGRÍCOLA
CAMPOAMENO

05 MAYO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **MIGUEL ÁNGEL GIL DORADO** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Gil Dorado, realizó en el año 2024 una serie de excavaciones para la empresa deudora, SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOAMENO.

Actualmente, el acreedor manifiesta que dicha empresa mantiene pendiente de pago los trabajos realizados.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOAMENO SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B27873330
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 3.791.465,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- ADMINISTRADOR: JUAN MANUEL SUAREZ ZAPATA
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE CABEZA DEL BUEY, 3 ESQUINA SANTOS DE MAIMONA 06. - MERIDA - 06800 - BADAJOZ

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 3.630,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 3.630,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
23	31-03-2024	30-04-2024	3.630,00 €	0,00 €
			3.630,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **3.630,00 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	ALBARANES
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta documentación correspondiente al encargo realizado ni al acuerdo de precio por hora de trabajo ejecutada.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de que la parte deudora se oponga alegando su disconformidad con el trabajo realizado o con el precio por hora reflejado.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 29/07/2019

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
14/03/2025

Acto de Última Publicación BORME:
Modificaciones estatutarias

CNAE: 4631

Descripción CNAE: Comercio al por mayor de frutas y hortalizas

Capital Social: 3.791.465 €

Tamaño: Microempresa

Grupo Económico: SUAREZ QUINTANA 2019 SL

Tamaño UE: Microempresa



Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

4.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
36.000 €	46.230 €

Información Financiera

	2022	2023	Var.2023-2022
Cifra de Negocios	102.780 €	279.805 €	172,24 %
Fondo de Maniobra	1.370.316 €	1.378.650 €	0,61 %
Endeudamiento	2.713.211,18 €	3.182.904,43 €	17,31 %
Autonomía Financiera	51,61 €	44,43 €	-13,92 %
Free Cash Flow	-340.817 €	67.204 €	119,72 %
Ebitda	89.539 €	11.361 €	-87,31 %
BAI	-20.367 €	-123.984 €	-508,75 %
Resultado Ejercicio	-17.253 €	-101.301 €	-487,14 %
Plazo Medio Cobro (días)	102 €	95 €	-6,44 %
Plazo Medio Pago (días)	9 €	4 €	-61,20 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
19/02/25	⬆️ Positiva	19/02/25	Actualización de información relevante
04/09/24	⬆️ Positiva	04/09/24	Actualización de información relevante
04/10/23	⬆️ Positiva	04/10/23	Actualización de información relevante
02/08/23	➡️ Neutra	02/08/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,70 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4631 Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 2.465

1,70 %

3,69 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: **⬆️ Positiva**

Evolución de la empresa: **⬆️ Positiva**

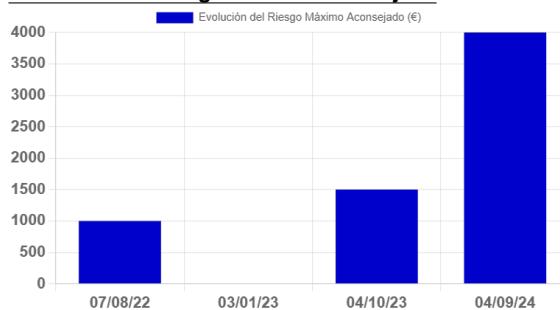
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,698%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 4.000 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2	0 €	24/07/2023	24/07/2023	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €			
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Incidencias con la Administración Local	24/07/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 05 de mayo de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.